

91/1664	91	Sanción Tráfico	Maestro Nájera, José Miguel	"	30,000
91/1644	91	"	Manzanera Montoya, Fernando	"	6,000
91/2511	87	Sanciones Tribut.	Marketing y Comerc. Internac.	"	30,000
91/1464	89	Sanciones Tribut.	Martínez Loza, José A.	"	6,000
91/1616	91	Sanción Tráfico	Martínez Navas, Alberto	"	60,000
91/1604	91	Sanción Tráfico	Medrano Jallón, José L.	"	60,000
91/1723	91	Sanción Tráfico	Mendía Jalón, M. Aránzazu	"	18,000
91/1598	91	"	Moreno Fernández, Oscar	"	30,000
91/1502	90	Sanciones Gubern.	Moreno Martínez, Arturo Fc.	"	4,001
91/2827	80	"	Morga Clemente, Fco. Javier	"	90,000
91/1601	91	Sanción Tráfico	Nodal Tome, Baldobero	"	24,960
91/1596	91	"	Muro Pascual, M. Pilar	"	18,000
91/1597	91	"	"	"	2,400
91/1596	90	Sanciones Gubern.	Palacios Subero, José M.	"	240,000
91/1527	90	"	Pérez Fernández, José	"	4,001
91/1390	90	Tasas Parafisc.	Pilzhusli Española, S.A.	Logroño	4,120
91/1534	90	Sanciones Gubern.	Quintana Blanco, José Manuel	"	4,001
91/1981	91	Sanción Tráfico	Rodrigo Lasanta, José Carlos	"	28,000
91/1544	90	Sanciones Gubern.	Romero García, Jesús	"	4,001
91/2516	88	Sanciones Tribut.	Royal Trading, S.A.	"	30,000
91/2624	87	"	Rudep S.L.	"	30,000
91/1720	91	Sanción Tráfico	Ruiz Hernández, Eduardo Javier	"	36,000
91/1979	91	"	Ruiz Iglesias, Horacio	"	36,000
91/1650	91	"	Serrano Alcalde, Juan Carlos	"	19,200
91/2625	87	Sanciones Tribut.	Servicios Rioja, S.A.	"	30,000
91/2517	86	"	Systems And Implantations SA	"	30,000
91/2518	87	"	"	"	30,000
91/835	91	Sanción Tráfico	Tejero Bozalongo, Manuel	"	9,600
91/1610	90	Sanciones Gubern.	Terrero Alesanco, Fátima	"	60,120
91/2612	89	Sanciones Tribut.	Trans El Import, S.A.	"	6,000
91/2613	90	"	"	"	2,400
91/2611	89	"	"	"	6,000
91/817	91	Sanción Tráfico	Tricio Sáez, Montserrat	"	60,000
91/1474	88	Sanciones Tribut.	Uraños, S.A.	"	2,400
91/1475	89	"	"	"	2,400
91/2519	88	"	Urigeles Internacional, S.A.	"	30,000
91/1476	89	"	Vicente Jiménez, José María	"	30,000
91/2614	87	"	Vicopri, S.A.	"	30,000
91/2550	88	"	Vizeus, S.A.	"	30,000
91/1663	91	Sanción Tráfico	Zaldívar Librada, Ismael	"	60,000
91/2206	90	Sanciones Tribut.	Zamora Rolo, Juan	"	30,000
91/2207	90	"	"	"	30,000
91/2053	91	Sanción Tráfico	Tudelilla Solozábal, Julián	Alberite	30,000

DNI/CIF: B26606656  
 CONCEPTO/MOTIVO: Precisión Marin S.L.  
 NOMBRE: Ronda Cuarteles, 14. Logroño  
 DOMICILIO: 182.306.-  
 MODELO: 150%  
 CUOTA INGRESADA: 182.306.-  
 PORCENTAJE: 150%  
 SANCION PROPUESTA: 273.459.-

DNI/CIF: 16.336.269  
 CONCEPTO/MOTIVO: Infracción grave por ingreso fuera de plazo.  
 NOMBRE: Francisco Sierra Saiz  
 DOMICILIO: Marqués de la Ensenada, 21. Logroño.  
 MODELO: 110-90-2T  
 CUOTA INGRESADA: 60.515.-  
 PORCENTAJE: 150%  
 SANCION PROPUESTA: 90.773.-

Logroño a 14 de agosto de 1991.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

*Corrección de errores*

III.B.1171

Advertidos los siguientes errores en los avisos de notificación siguientes, se procede a la corrección de los mismos:

— Aviso de notificación a GARZO S.A., N.I.F. A-26037572, publicado en el B.O.R. del día 13 de agosto de 1991, pag. 2.776; donde dice ... el contribuyente reseñado ha atendido ... debe decir ... el contribuyente reseñado NO ha atendido.

— Aviso de notificación a José Ruiz Marín, D.N.I. 72.759.347 (Ref. III.B.1098), publicado el 27-agosto-1991, B.O.R., pag. 2891; donde dice: José Ruiz Marín S.L., debe decir ... José Ruiz Marín.

Logroño, 2 de septiembre 1991.— La Inspector-Jefe, Albina Martín Fernández.

**Administración de Hacienda de Haro**

*Apertura de expediente sancionador*

III.B.1121

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto abajo indicado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ése mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 28 de agosto de 1991.— El Jefe de Gestión Tributaria.

DNI/CIF: B26110189  
 CONCEPTO/MOTIVO: Infracción Grave por ingreso fuera de plazo.  
 NOMBRE: Berones de Servicios S.L.  
 DOMICILIO: Portales, 69. Logroño  
 MODELO: 110-90-3T  
 CUOTA INGRESADA: 971.016.-  
 PORCENTAJE: 150%  
 SANCION PROPUESTA: 1.456.524.-

DNI/CIF: 16.490.058  
 CONCEPTO/MOTIVO: Infracción grave por ingreso fuera de plazo.  
 NOMBRE: José L. Ibañez Rada  
 DOMICILIO: Luis Ulloa, 1. Logroño  
 MODELO: 130-90-1S  
 CUOTA INGRESADA: 81.107.-  
 PORCENTAJE: 50%  
 SANCION PROPUESTA: 40.554.-

DNI/CIF: 16.530.682  
 CONCEPTO/MOTIVO: Infracción grave por ingreso fuera de plazo.  
 NOMBRE: Rosa M. Pascual Marzo.  
 DOMICILIO: D. de la Victoria, 16. Logroño  
 MODELO: 130-90-1T  
 CUOTA INGRESADA: 67.817.-  
 PORCENTAJE: 50%  
 SANCION PROPUESTA: 33.909.-

DNI/CIF: B26065656  
 CONCEPTO/MOTIVO: Infracción grave por ingreso fuera de plazo.  
 NOMBRE: Precisión Marin S.L.  
 DOMICILIO: Ronda Cuarteles, 14. Logroño  
 MODELO: 110-90-3T  
 CUOTA INGRESADA: 332.695.-  
 PORCENTAJE: 150%  
 SANCION PROPUESTA: 499.042.-

*Notificación de embargo*

III.B.1134

En el expediente administrativo de apremio seguido contra D. Faustino Secades García, del que ya tiene conocimiento por anteriores notificaciones, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1991 Providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Acordado el embargo de bienes del deudor Don Faustino Secades García, y de conformidad con lo que dispuesto en el artículo 134-4 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargado como de la propiedad del deudor los siguientes vehículos:

— Matrícula: A-4125-BB.

— Marca: Mercedes 190E.

Dichos vehículos quedan afectos a las responsabilidades que motivan este expediente de apremio por principal, apremio, intereses de demora y presupuesto para costas del procedimiento, importando al día de la fecha 7.085.- pesetas, disponiendo para la efectividad y consolidación del embargo lo siguiente:

1º. Notificar al deudor y requerirle para que en el plazo de 5 días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de la llave de contacto y documentación del mencionado vehículo, para su entrega al depositario que se nombrará provisionalmente. Todo ello, bajo apercibimiento de que, de no entregarlas, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuere habido a disposición de esta Unidad.

2º. — Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el Art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, se expida Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, y para que se expida certificación de cargas que afecten los vehículos.

3º. — Expedir Mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

4º. — Que de no ser entregado por el deudor al depositario provisionalmente nombrado el expresado vehículo, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación, a cuyo fin se expedirá el oportuno Mandamiento. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: José María Castro Aguilar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y como consecuencia de no haber podido notificar al deudor en su domicilio, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndole que contra esta Diligencia puede interponer:

RECURSOS: de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente